

GACETA MUNICIPAL

INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO

No. 1883

ARMENIA 23 DE FEBRERO DE 2016

PAG 1

CONTENIDO

RESOLUCIÓN NÚMERO 0306 DE DE 2016

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD”

(Pág. 2)

RESOLUCIÓN NÚMERO 0307 DE DE 2016

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN UN EMPLEO DE
LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN”

(Pág. 4)

RESOLUCIÓN NÚMERO 0310 DE 2016

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN UN EMPLEO DE
LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN”

(Pág. 5)



Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional

RESOLUCIÓN NÚMERO N° 0306 DE 2016**“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN
-PROVISIONALIDAD”**

La Directora del Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional del Municipio de Armenia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Resolución N° 038 de 2012, Decretos N° 097 de julio 31 de 2013, N° 077 de 2014, N° 025 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que en la planta global del Municipio de Armenia se encuentra vacante de manera definitiva el empleo Técnico Operativo, Código 314 Grado 02 CA.(Provisional).

Que el Consejo de Estado - Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Segunda – Subsección B, mediante Auto del 5 de mayo de 2014, resolvió lo siguiente: “(...) Declárese la suspensión provisional de los apartes, acusados del artículo 1 del Decreto No. 4968 de 2005 “por el cual se modifica el parágrafo transitorio del artículo 8 del Decreto 1227 de 2005, modificado por los artículos 1 de los Decretos 3820 de 2005 y 1937 de 2007” y la Circular No. 005 de 23 de julio de 2012 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, CNSC(...)”.

Que en razón al Auto que declaró la suspensión provisional de los apartes acusados y previamente citados, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC – mediante circular de junio 11 de 2014, manifestó lo siguiente:

“(...) Que en consecuencia, todas aquellas entidades destinatarias de la Ley 909 de 2004 y aquellas que se encuentran provistas de normas aplicables a los sistemas específicos de carrera, tiene el deber de dar estricto cumplimiento a lo normado en los artículos 24 y 25 de la normativa citada y a las reglas especiales de cada sistema. (...)”.

Que por necesidades del servicio, se requiere proveer el empleo mencionado, a fin de continuar con el normal funcionamiento de la Administración Municipal.

Que en consideración a lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Nómbrase en provisionalidad al señor Luis Ángel Ramírez Gómez, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 7.528.883, en el cargo Técnico Operativo, Código 314 Grado 02 CA. (Provisional), de la planta global del Municipio de Armenia, con una asignación mensual de (\$1.615.900,00).

ARTÍCULO SEGUNDO: El señor Luis Ángel Ramírez Gómez, prestará sus servicios a partir de la fecha de su posesión, previa presentación de los requisitos exigidos por la ley.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el contenido de la presente Resolución al señor Luis Ángel Ramírez Gómez.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.




Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional

RESOLUCIÓN NÚMERO 0306 DE 2016

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD”

Dada en Armenia Quindío, a los veintitrés (23) días del mes de febrero de 2016.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUZ AMPARO JIMÉNEZ VILLARRAGA
Directora

Proyectó / Elaboró: Rosalba R.
Revisó: Audrey E. V. S.



Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional

RESOLUCION NÚMERO 0307 DE 2016**“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION”**

La Directora del Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional del Municipio de Armenia, en uso de sus facultades legales, en especial las asignadas en la Resolución N° 038 de 2012 y los Decretos N° 097 de 2013, N° 077 y N° 025 de 2015, y,

CONSIDERANDO

Que en la Planta Global del Municipio de Armenia se encuentra vacante el cargo Profesional Universitario, Código 219 Grado 07 L.N.

Que a fin de continuar con el normal funcionamiento de la Administración Municipal, se hace necesario cubrir dicha vacante.

Por lo anteriormente expuesto, este Despacho

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar al señor José Hernando Llano Buitrago, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 71.590.626, en el empleo Profesional Universitario, Código 219 Grado 07 L.N., de la planta global del Municipio de Armenia, con una asignación mensual de \$3.467.700, oo

ARTÍCULO SEGUNDO: El señor José Hernando Llano Buitrago, prestará sus servicios a partir de la fecha de su posesión, previa presentación de los requisitos exigidos por la ley.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el contenido de la presente Resolución al señor José Hernando Llano Buitrago.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia Quindío, el día veintitrés (23) de febrero de dos mil dieciséis (2016).


LUZ AMPARO JIMÉNEZ VILLARRAGA
Directora

Proyectó: Rosalba R.
Elaboró: Rosalba R.
Revisó: Audrey E. V. S.



Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional

RESOLUCION NÚMERO 0310 DE 2016**“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION”**

La Directora del Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional del Municipio de Armenia, en uso de sus facultades legales, en especial las asignadas en la Resolución N° 038 de 2012 y los Decretos N° 097 de 2013, N° 077 y N° 025 de 2015, y,

CONSIDERANDO

Que en la Planta Global del Municipio de Armenia se encuentra vacante el cargo Profesional Universitario, Código 219 Grado 07 L.N.

Que a fin de continuar con el normal funcionamiento de la Administración Municipal, se hace necesario cubrir dicha vacante.

Por lo anteriormente expuesto, este Despacho

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar al abogado Julio Cesar Osorio Buriticá, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 70.092.573 de Medellín (Ant.), en el empleo Profesional Universitario, Código 219 Grado 07 L.N., de la planta global del Municipio de Armenia, con una asignación mensual de \$3.467.700,00

ARTÍCULO SEGUNDO: El abogado Julio Cesar Osorio Buriticá, prestará sus servicios a partir de la fecha de su posesión, previa presentación de los requisitos exigidos por la ley.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el contenido de la presente Resolución a el señor Julio Cesar Osorio Buriticá.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia Quindío, el día veintitrés (23) de febrero de dos mil dieciséis (2016).


LUZ AMPARO JIMENEZ VILLARRAGA
Directora

Proyectó: Rosalba R.
Elaboró: Rosalba R.
Revisó: Audrey E. V. S.